

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG	
			Año de Vigencia: 2024	
	ACUERDO No.000315 de 2024 (Mayo 14)		Versión:	
			Página 1 de 2	

“POR EL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS Y ACUERDOS TEMPORALES PARA EL PAGO DEL TRIBUTO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confiere la Constitución Política en el numeral 4º del artículo 313, artículo 311, 287 numeral 3º, 362 y artículo 388, Ley 1551 de 2012 y Sentencia V-448/2020,

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Beneficios Tributarios, en descuento de intereses por mora, en el marco de recuperación de cartera, a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado, por las vigencias fiscales 2023 y anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los porcentajes de descuentos en intereses de mora, los cuales oscilan entre el 80% y el 100% para el impuesto predial unificado, y no podrán exceder del 31 de octubre del 2024, así:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:

- De la fecha de aprobación y publicación del acuerdo al 31 de octubre del año 2024, los saldos en cartera del impuesto predial adeudados de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, un descuento de intereses de mora del 80% de impuesto predial.
- De la fecha de aprobación y publicación del acuerdo al 31 de octubre del año 2024, los saldos en cartera del impuesto predial adeudados de la vigencia 2021 y 2022, un descuento de intereses de mora del 90% de impuesto predial.
- De la fecha de aprobación y publicación del acuerdo al 31 de octubre del año 2024, los saldos en cartera del impuesto predial adeudados de la vigencia 2023, un descuento de intereses de mora del 100% de impuesto predial.

FACILIDADES DE PAGO – IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:

- Para aquellos contribuyentes que suscriban facilidades de pago por concepto de Impuesto Predial Unificado hasta el 30 de junio de 2024, se les aplicará el descuento vigente en el valor de los intereses moratorios, siempre y cuando la deuda sea superior a Un Millón de pesos M.L. (\$1.000.000) y el plazo máximo de la facilidad, será hasta el 31 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado 
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel:
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782-5 ACUERDO No.000315 de 2024 (Mayo 14)	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 2 de 2

“POR EL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS Y ACUERDOS TEMPORALES PARA EL PAGO DEL TRIBUTO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD”

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

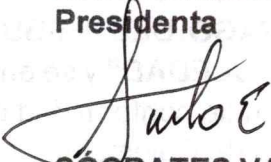
DADO EN SOLEDAD – ATLÁNTICO A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MAYO DE 2024.



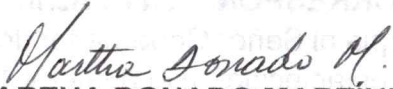
NATALI NIEBLES JURADO
Presidenta



SERGIO PULGAR PARADA
Primer vicepresidente



SÓCRATES VARELO ESCORCÍA
Segundo Vicepresidente



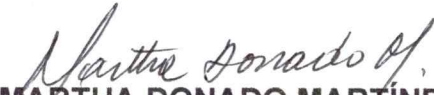
MARTHA DONADO MARTÍNEZ
Secretaria General

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO

C E R T I F I C A

Que de conformidad a lo establecido en la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo No.000315 del catorce (14) de mayo de 2024, fue debatido y aprobado en primer debate el día ocho (08) de mayo de 2024 por la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública y aprobado en segundo debate ante la plenaria el día catorce (14) de mayo de 2024.

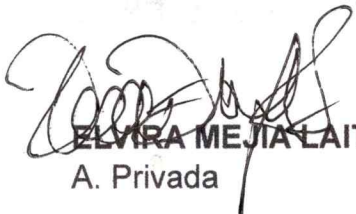
DADO EN SOLEDAD – ATLÁNTICO, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024.



MARTHA DONADO MARTÍNEZ
Secretaria General

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel:
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

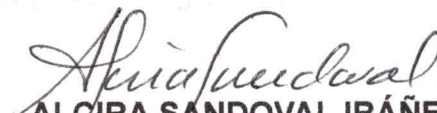
INFORME SECRETARIAL: Soledad (Atlántico), a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha se recibió el **ACUERDO N° 000315 DE MAYO 14 DE 2024 “POR EL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS Y ACUERDOS TEMPORALES PARA EL PAGO DEL TRIBUTO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD”** proveniente del Honorable Concejo del municipio de Soledad y pasa al Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal para su Sanción y Publicación respectiva.


ELVIRA MEJÍA LAITANO
A. Privada

SANCIÓN Y PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 y 81 de la Ley 136 de 1994, se **SANCIONA** y se ordena **PUBLICAR**, el **ACUERDO N° 000315 DE MAYO 14 DE 2024 “POR EL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS Y ACUERDOS TEMPORALES PARA EL PAGO DEL TRIBUTO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD”** y se envía copia al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para su revisión de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

Dado en el municipio de Soledad, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).


ALCIRA SANDOVAL IBÁÑEZ ¹³⁸
Alcaldesa Municipal de Soledad

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994, **ACUERDO N° 000315 DE MAYO 14 DE 2024 “POR EL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS Y ACUERDOS TEMPORALES PARA EL PAGO DEL TRIBUTO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD”** fue publicado en la página web: www.soledad-atlantico.gov.co el día diecisiete (17) de mayo de 2024.


ELVIRA MEJÍA LAITANO
A. Privada